

Córdoba, 26 de Febrero de 2014..

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0001057/2014, por el cual la Dirección General de Personal comunica que el Sr. Artemio Heredia, Leg. 22396, agente no docente de esta Facultad se encuentra en condiciones de ser intimado a iniciar el trámite jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que obra agregada al expediente la correspondiente certificación de servicios legalizada por ANSES;

Que corresponde por lo tanto proceder a intimar a dicho personal conforme lo establece la Ordenanza N° 02/08 HCS;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA


RESUELVE

- ARTICULO 1°:** Intimar al Sr. Artemio Heredia, Leg. 22396, agente no docente de esta Facultad, quien reúne las condiciones necesarias para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:
- ARTICULO 2°:** El Sr. Heredia continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo no mayor a 18 meses a partir del 1° de marzo del corriente año. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará automáticamente extinguida sin derecho a indemnización alguna.
- ARTICULO 3°:** Tómese nota, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 38



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISJAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA